



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-001569-2018

Bogotá, D.C.,

Asunto: Consulta 1-2018-033740

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	15 de noviembre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-1111 CONSULTA
Código de referencia	R-6-101
Tema	Sistemas de Información

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

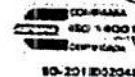
#### RESUMEN

*El Consejo Técnico de la Contaduría Pública no es competente para pronunciarse acerca de la legalidad de los sistemas de información.*

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.minci.gov.co](http://www.minci.gov.co)

Página 1 de 3

GD-FM-009.v17





El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

## CONSULTA (TEXTUAL)

### I. HECHOS

1. Soy una abogada que brinda asesoría jurídica domiciliada en Bogotá(sic) D.C.
2. Presto servicios jurídicos a empresas del sector privado
3. Algunas de las empresas a las cuales servicio(sic) de asesoría jurídica tienen varias empresas que completan su actividad económica registrada con diferentes nit(sic) pero pertenecientes al mismo grupo empresarial.
4. Mis clientes me consultan si bajo una misma licencia de software contable pueden trabajar las(sic) todas la empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

### II PETICIONES

1. Solicito a la entidad entregarme un concepto en el que de fondo me aclare si mi cliente bajo una misma licencia de software contable puede manejar la contabilidad para su grupo empresarial."

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Cabe recordar que las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública fueron establecidas en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, en la Ley 1314 de 2009 y en el artículo 1° del Decreto 3567 de 2011. Dentro de las funciones señaladas en la normativa en mención, se observa que el **Consejo Técnico de la Contaduría Pública** no es competente para pronunciarse acerca de la legalidad de los sistemas de información.

Adicionalmente, en ocasiones anteriores este Consejo se ha pronunciado sobre el mismo tema en los conceptos 2018-215, 2015- 612, 2016-074, 2017-766, que podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.minci.gov.co](http://www.minci.gov.co)



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTAURÍA PÚBLICA

Cordialmente,

**GABRIEL GAITÁN LEÓN**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 21 de Diciembre de 2018

No. Radicación entrada:

1-2018-033740



2-2018-031798

Señora

**YINETRA1@GMAIL.COM**

YINETRA1@GMAIL.COM

YINETRA1@GMAIL.COM

YINETRA1@GMAIL.COM

YINETRA1@GMAIL.COM

BOGOTA

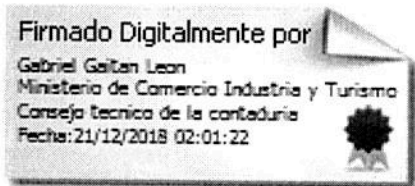
CUNDINAMARCA

Asunto: traslado solicitud de ramirez garcia yinet andrea

Buenos dias.

Remito respuesta a su consulta

Cordialmente;



**GABRIEL GAITAN LEON**

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Anexo: Respuesta a la consulta 2018-1111.pdf

Revisó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Aprobó: GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v17



El progreso  
es de todos

Mincomercio

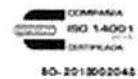
## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v17